

ACUERDO NÚMERO 016 DE JULIO 10 DE 2012

Por el cual se homologa el curso académico a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Diseño Mobiliario para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Industrial de la UNAD

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 13, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012, por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución. Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1, de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, regula en su artículo 45 la situación académica de transferencia como la oportunidad que se le brinda a un estudiante proveniente de otra institución de educación superior, legalmente reconocida, para que pueda continuar sus estudios en un programa igual o afín.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 016 DE JULIO 10 DE 2012

Por el cual se homologa el curso académico a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Diseño Mobiliario para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Industrial de la UNAD

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería en la sesión del 14 de junio de 2012, aprobó el estudio de homologación presentado por la cadena de formación industrial, el cual define las condiciones de ingreso de los egresados de los programas de Tecnología en Diseño De Productos de Madera, Tecnología en Diseño Industrial, Tecnología en Diseño Mobiliario, Tecnología en Salud Ocupacional y Tecnología en Gestión Logística para que continúen so proceso formativo en el programa Ingeniería Industrial de la UNAD.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar y reconocer de los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del SENA, del programa de Tecnología en Diseño Mobiliario, así:

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS INGENIERÍA INDUSTRIAL	170	100%
BÁSICOS	127	75%
ELECTIVOS	43	25%
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS HOMOLOGADOS	30	18%
BÁSICOS	20	12%
ELECTIVOS	10	6%
CRÉDITOS POR CURSAR	140	82%
BÁSICOS	107	63%
ELECTIVOS	33	19%

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que deberán adelantar en la UNAD, los egresados del SENA del programa Tecnología en Diseño Mobiliario, así:

ÁREA DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
PROFESIONAL BÁSICO COMÚN	8
INGLÉS I	2
INGLÉS II	2
INGLÉS III	2

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 016 DE JULIO 10 DE 2012

Por el cual se homologa el curso académico a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Diseño Mobiliario para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Industrial de la UNAD

INGLÉS IV	2
FORMACIÓN INVESTIGATIVA	8
LÓGICA MATEMÁTICA	2
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	2
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2
PROYECTO DE GRADO	2
FORMACIÓN BÁSICA DISCIPLINAR Y PROFESIONAL ESPECÍFICA	79
ALGEBRA, TRIGONOMETRÍA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	3
CÁLCULO DIFERENCIAL	3
CÁLCULO INTEGRAL	3
ECUACIONES DIFERENCIALES	3
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	2
FINANZAS	2
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL	2
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	2
PROCESOS DE MANUFACTURA	2
MATERIALES INDUSTRIALES	3
ADMINISTRACIÓN DE SALARIOS	2
GERENCIA ESTRATÉGICA	2
SALUD OCUPACIONAL	2
CONTROL DE CALIDAD	2
GESTIÓN DE CALIDAD	2
SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	2
GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	3
COSTOS Y PRESUPUESTOS	2
MEDICIÓN DEL TRABAJO	2
LEGISLACIÓN LABORAL	2
FÍSICA GENERAL	3
FÍSICA ELECTRÓNICA	3

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 016 DE JULIO 10 DE 2012

Por el cual se homologa el curso académico a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Diseño Mobiliario para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Industrial de la UNAD

TERMODINÁMICA	2
ALGEBRA LINEAL	2
PROGRAMACIÓN LINEAL	2
MÉTODOS DETERMINISTICOS	2
MÉTODOS PROBABILISTICOS	2
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS	2
PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	3
DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES	3
QUÍMICA GENERAL	3
PROCESOS QUÍMICOS	2
PROBABILIDAD	2
INFERENCIA ESTADÍSTICA	2
FORMACIÓN SOCIO-HUMANÍSTICA	12
PROYECTO PEDAGÓGICO UNADISTA	2
METODOLOGÍA DEL TRABAJO ACADÉMICO	2
CULTURA POLÍTICA	2
ANTROPOLOGIA	2
PSICOLOGÍA	2
SOCIOLOGÍA	2
SUB TOTAL	107
CURSOS ELECTIVOS	33
SUBTOTAL	33

ARTÍCULO TERCERO: Los egresados del SENA pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos regulares e intersemestrales.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre la UNAD y el SENA.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 016 DE JULIO 10 DE 2012

Por el cual se homologa el curso académico a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Diseño Mobiliario para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Industrial de la UNAD

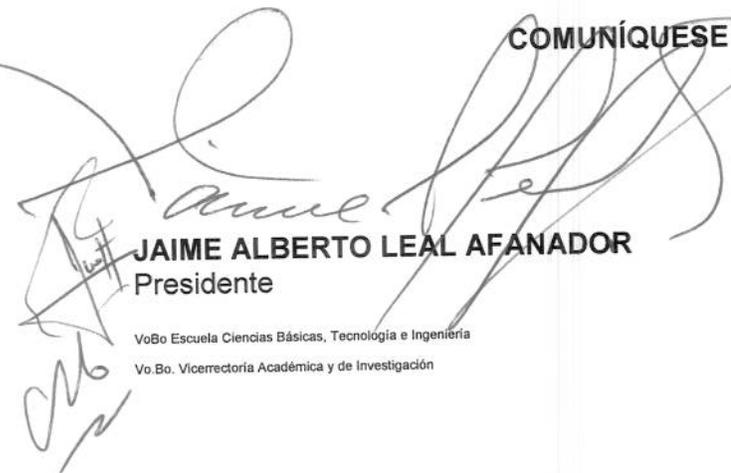
ARTÍCULO QUINTO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

PARAGRAFO. Los egresados que no reporten la certificación de competencia del idioma inglés, deben ser evaluados a través del Placement Test y ubicados en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) día del mes de julio del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

VoBo Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 015 DE JULIO 10 DE 2012

Por el cual se homologa el curso académico a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Diseño Industrial para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería Industrial de la UNAD

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 13, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012, por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución. Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que la UNAD y el SENA suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1, de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, regula en su artículo 45 la situación académica de transferencia como la oportunidad que se le brinda a un estudiante proveniente de otra institución de educación superior, legalmente reconocida, para que pueda continuar sus estudios en un programa igual o afín.

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia